

Alojamiento y mantenimiento de los MOOC del canal Fundación ONCE

Introducción

Fundación ONCE y el Real Patronato sobre Discapacidad disponen de un canal de formación online en UNED Abierta constituido por MOOC (cursos online de acceso masivo) en materia de accesibilidad y discapacidad. El canal está disponible en la siguiente dirección web: <https://blogs.uned.es/unedabierta/canal-fundacion-once/>

Desde este canal se ofrece un calendario anual de MOOC que incluyen contenidos digitales accesibles, atención tutorial y un sistema de autoevaluación. Además, una vez los estudiantes superan un curso, pueden solicitar una acreditación de la formación que han cursado.

Durante 2024 se plantea continuar con la dinamización del canal, para lo que se requiere de las siguientes acciones:

1. Disponibilidad, parametrización y mantenimiento de la plataforma tecnológica de MOOC que debe dar soporte a las actividades que se desarrollan en ella: registro de usuarios, almacenamiento de contenidos digitales accesibles, foros para la acción tutorial, test de autoevaluación y sistema para la emisión de certificados.
2. Impartición de, al menos, 7 MOOC:
 - Materiales digitales accesibles
 - Aplicación del estándar europeo de accesibilidad TIC
 - Cómo formar en diseño para todas las personas
 - Vivienda accesible
 - Accesibilidad universal y mujeres: discapacidad y derechos humanos
 - Discapacidad y Defensa Legal Activa
 - Introducción a la Lengua de Signos
3. Análisis de los resultados del canal, especificando el número de estudiantes inscritos en cada curso, grado de superación de los cursos, acciones de difusión realizadas para dar a conocer el canal, etc.

Contenido y otras especificaciones

Para el mantenimiento del canal, Fundación ONCE solicita una oferta que contemple, al menos, los siguientes servicios:

- Disponibilidad y gestión de la plataforma de MOOC bajo las instrucciones gráficas proporcionadas por el Real Patronato sobre Discapacidad y Fundación ONCE. La plataforma debe ajustarse al nivel AA de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido en la Web 2.1, definidas por el W3C.
- Oferta de, al menos, 8 cursos de los ya disponibles en el canal, para lo que se deberá incluir un plan de trabajo que contemple el calendario de impartición de los cursos seleccionados.
- Gestión del proyecto, con reportes de participación en el canal e impacto de las acciones de difusión.

Plazo de ejecución e importe

- El plazo establecido para el desarrollo de los servicios descritos culmina el 31 de diciembre de 2024.
- El importe máximo para la prestación de los servicios descritos es de 44.000€, IVA incluido.

Presentación de ofertas

- Las ofertas deben presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del presente documento.
- Las ofertas deben remitirse a la siguiente dirección: sruizg@fundaciononce.es

Criterios de valoración de las ofertas

1. Menor importe de la oferta global: 15%.
2. Experiencia en la gestión de plataformas e-learning y en el desarrollo e impartición de MOOC: 25%.
3. Experiencia de los perfiles profesionales que prestarán el servicio: 25%.
4. Experiencia en accesibilidad: 20%.
5. Mejoras propuestas en la prestación del servicio: 15%.

NOTA: Quedarán excluidas las entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Documentación en caso de ser adjudicatario

En caso de resultar adjudicatario, la entidad deberá presentar:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad, con la que se pretende contratar, para la realización de las actividades objeto de la subcontratación.
- Certificación acreditativa de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones:
 - Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de pago en la Hacienda Pública.
- La justificación de la entidad subcontratada de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado de titularidad de IBAN de cuenta donde se realizaría el pago, sellado por el banco.

Contratación

Posteriormente, tras la selección de una entidad para su subcontratación, se deberán tener los contratos y adendas (si existieran) debidamente firmados en los que se incluirán todos aquellos aspectos que el servicio jurídico de Fundación ONCE considere oportunos.

Entre ellos se podrán incluir cláusulas relativas a:

- No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del [artículo 17 del Reglamento \(UE\) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020](#).
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

Asimismo, es importante tener en cuenta que de cara a justificación se requerirán las facturas de la actividad subcontratada, en las cuales se indicará el concepto de la actividad que se lleva a cabo.

Fundación ONCE cumplirá la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos